



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2022-MDP/LC

Pichari, 28 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2022, se derivó de la estación de despacho a orden del día la solicitud de "Donación y/o transferencia de saldo de materiales de obras concluidas a favor de la Institución Educativa N° 38968 de Quisto Central", ello en atención al Expediente con registro 6083-2022, Oficio N° 007-2022-DRE-C/UGEL-PKV/IE-38968-QC fecha 5 de mayo de 2022, cursado por la Lic. Luz N. Urbano Méndez en su calidad de directora, solicita el apoyo con materiales de construcción destinados a la construcción de una cocina y dos ambientes para el área de educación física, comprometiéndose los padres de familia con la mano de obra, detallando en anexo la relación de materiales de construcción;

Que, mediante el Informe N° 0074-2022-MDP-ULP/ACA-JA de fecha 20 de junio de 2022 el Jefe (e) de Almacén Central Tec. Cont. Abelardo Cárdenas Aguilar, emite informe con relación a la petición indicando que se tiene saldo disponible de materiales internados de diferentes obras, según NEA N° 06-2020, 21-2018, y otro, la cantidad de 8 planchas de yeso ST de 1.22 x 2.44m x 3/8; 15 varillas de fierro de 1/2, 500 unidades de ladrillo y 40 unidades de teja andina, en virtud a ello concluye que se tiene saldos en almacén central y cuentan con el internamiento de saldo de materiales de las diferentes proyectos y recomienda que la transferencia debe ser previo acuerdo de concejo municipal con informe de la Gerencia de Infraestructura y opinión legal;

Que mediante la Opinión Legal N° 451-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 27 de junio de 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, opina que es procedente la transferencia de los bienes a favor de la Institución Educativa N° 38968 de Quisto Central, que se tienen en almacén previa deliberación del Concejo Municipal, debiendo ser utilizados única y exclusivamente para el objetivo solicitado, en caso de incumplimiento se debe proceder a su recojo y/o devolución inmediata a la entidad; y la comisión fiscalizadora se encargará de verificar y constatar la utilización de dichos materiales en el plazo y condiciones antes señaladas;

Que, Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación y/o transferencia de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la Institución Educativa N° 38968 de Quisto Central, representado por su Directora Lic. Luz N. Urbano Méndez, materiales que serán destinados exclusivamente para el fin requerido (construcción de una cocina y otro), la misma que detallo a continuación.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MED	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	plancha de yeso ST de 1.22x 2.44 x3/8	Unidad	8	Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de educación en la institución educativa inicial N° 1220 Los Genios, de Pichari Capital, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según NEA N° 06-2020.
2	fierro de ½	varillas	15	Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas de expansión urbana de Mantaro Capital y anexos de Shantoshari y Sector Teresa del Centro poblado de Mantaro, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según NEA N° 21-2018.
3	ladrillos	Unidad	500	Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de educación en la institución educativa inicial N° 1220 Los Genios, de Pichari Capital, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según NEA N° 06-2020.
4	Teja andina	unidad	40	Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación secundaria en las I.E. de Sector Teresa, I.E. N° 38633 de Mantaro, y la I.E. N° 38755 de Natividad, del distrito de Pichari - La Convención-Cusco" asimismo de la obra Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la institución educativa inicial N° 335 en Pichari Capital, del distrito de Pichari - La Convención-Cusco, Según Acta de internamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento a la Institución Educativa N° 38968 de Quisto Central, de la transferencia efectuada; a la comisión de regidores de obras para su fiscalización, así como al área de Almacén Central para su atención y las diferentes dependencias de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
U. Almacén Central.
Interesada
Com regidores obras
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog.airo Alegria León
SECRETARIO GENERAL